METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE EXPEDIENTES, CONTENIDOS DE LOS PROCESOS JUDICIALES LLEVADOS EN LOS DIFERENTES DESPACHOS Y PROCURADURÍAS ADMINISTRATIVAS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2024"

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
92101803	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Orden público y seguridad	Sistemas judiciales	Costas o costos de procesos civiles

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente Servicio es de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. PESOS MCTE ($2.000.000,00)** IMPUESTO DE LEY (SI APLICA) discriminados así:

ITEM	RUBRO	REC.	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR TOTAL
1	02 02 02 008 009	10	M2	MECAL COSTAS O COSTOS DE PROCESOS CIVILES, SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE EXPEDIENTES EN LOS DESPACHOS JUDICIALÍZALES. (DEFENSA JUDICIAL-DEVAL)	1	$ 1.000.000,00
2			M2DP	DEVAL COSTAS O COSTOS DE PROCESOS CIVILES, SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE EXPEDIENTES EN LOS DESPACHOS JUDICIALÍZALES.	1	$ 1.000.000,00
TOTAL						**$ 2.000.000,00**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

VIGENCIA 2024: Plan Compras - Recurso - Fecha _____ - Recurso 10 – por valor de **DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000,00).**

DESTINACION:

M2 - MECAL = $ 1,000,000. RECURSO 10

M2DP-DEVAL= $ 1,000,000. RECURSO 10

No	FECHA	No. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC.	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR TOTAL ESTIMADO IMPUESTOS DE LEY (SI APLICA)
1			M2	10	MECAL COSTAS O COSTOS DE PROCESOS CIVILES, SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE EXPEDIENTES EN LOS DESPACHOS JUDICIALÍZALES. (DEFENSA JUDICIAL-DEVAL)	1	$1.000.000,00
			M2DP	10	DEVAL COSTAS O COSTOS DE PROCESOS CIVILES, SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE EXPEDIENTES EN LOS DESPACHOS JUDICIALÍZALES.	1	$1.000.000,00
TOTAL							**$2.000.000,00**

1.4 CLASE DE CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Los oferentes pueden ser personas naturales o jurídicas con capacidad y experiencia en el desarrollo de la actividad relacionada con el objeto contractual, que posean la logística suficiente para suplir la necesidad presentada en el presente proceso, que brinden sus servicios para la zona del Valle del Cauca, cercano a los despachos judiciales e igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión Temporal). De igual forma, pueden participar las Pymes y/o MiPymes y productores nacionales de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, con el fin de determinar la obligación de cerrar el proceso a proponentes con este tamaño empresarial

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I) Justificación del por qué se necesita

Actualmente, la Policía Nacional - Policía Metropolitana Santiago de Cali y Departamento de Policía Valle, tienen en su contra un aproximado de 1.735 demandas ante despachos judiciales y más de 489 solicitudes anuales de Conciliación Prejudicial ante las procuradurías para los asuntos administrativos. La Unidad de Defensa Judicial tiene a su cargo la responsabilidad de llevar todas las actuaciones de estos procesos, preparar la defensa de los derechos e intereses de la Institución, y para ello se requiere contar con copias de los documentos obrantes en los diferentes expedientes, que son autorizados por los entes judiciales a costo de la Institución.

II) Conveniencia de la necesidad

En la actualidad la unidad no cuenta con contrato vigente, su última contratación culminó en el mes de diciembre del año 2023, razón por la cual se hace necesario realizar un nuevo proceso de contratación para lo que resta del año 2024 con el cual se espera satisfacer la necesidad en un 100% para la presente vigencia. Se requiere así el servicio a partir del mes de febrero de 2024.

La misión propia de la Unidad De Defensa Judicial Valle del Cauca, la cual cubre las diferentes unidades del Departamento de Policía Valle y la Policía Metropolitana Santiago De Cali, se hace necesario la toma de copias a los expediente vigentes, archivados y prejudiciales, que se adelantan en esta sede en pro de ejercer una defensa optima y técnica de las diferentes demandas en contra de la institución.

III) Oportunidad de la contratación:

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones MECAL, aprobado para la vigencia 2024, se encuentran incluida la necesidad del servicio de fotocopiado para la Unidad de Defensa Judicial Valle del Cauca, el cual puede obtenerse a través de un proceso de contratación, cuyo propósito es suplir los requerimientos de la unidad.

Es de anotar que el proceso PN MECAL MIC 002 2024, el cual tenía como fin suplir la necesidad del servicio de fotocopiado para la Unidad de Defensa Judicial Valle del Cauca, se declaró desierto mediante Resolución No. 0172 del 05/032024, en atención a la siguiente causal de declaratoria desierta *"...LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias,* ***porque no se presenten propuestas****, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva..."*; en vista que persiste la necesidad se hace necesario adelantar el presente proceso.

IV) Medios para satisfacer la necesidad:

Se realiza el presente proceso contractual con el ánimo de satisfacer la necesidad de la defensa judicial del departamento de policía valle, toda vez que se requiere realizar los seguimientos a los procesos judiciales y

extrajudiciales llevados, lo anterior teniendo como precedente que la unidad no cuenta con equipos ni con el personal disponible para suplir la necesidad, como se evidencia en el anexo No. 1 del presente estudio previo suscrito y firmado por el Jefe Unidad de Defensa Judicial Valle del Cauca (E) el señor Intendente jefe LUIS ERNESTO PEÑA CARABALI, por lo que se requiere adquirir mediante el proceso de contratación el servicio con establecimiento de copiado cercano a los Despachos Judiciales localizados en el sector centro de la Ciudad de Cali.

Al contratista que se le adjudique el proceso deberá suministrar el servicio en sectores aledaños de los juzgados Administrativos y del Tribunal Administrativos del Valle del Cauca teniendo en cuenta que por la seguridad de los expedientes judiciales los funcionarios que laboran en los Juzgados Administrativos y del Tribunal Administrativo Valle del Cauca, no permiten que las piezas procesales que son extraídas temporalmente del expediente judicial para sacar copia se ausenten por mucho tiempo del mismo, aunado a ello y en ocasiones un funcionario del mismo despacho judicial se desplaza hasta el establecimiento para sacar copia por tratarse de expediente sensibles y por guardar la seguridad en la información.

MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento a los términos del capítulo 1, sección 1, subsección , articulo 2.2.1.1.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verifica el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, Versión M-MACPC-13, el cual en su literal A enuncia que las entidades estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos; también en su literal D enuncia que "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

De acuerdo a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se consultó en la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano - Colombia Compra Eficiente TVEC - CCE actualmente no existe un acuerdo comercial que supla esta necesidad.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta lo expuesto por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, donde concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato. Por tal motivo esta entidad considera pertinente adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía.

TIEMPO REQUERIDO

La adquisición de los elementos se requiere para el mes de abril de la presente vigencia.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Realizada la consulta en la página de Colombia Compra Eficiente – SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, se verificaron los contratos efectuados por la entidad de las últimas tres vigencias 2021, 2022 y 2023, donde se logró establecer antecedentes administrativos de procesos iguales o similares al presente estudio, los cuales se relacionan a continuación:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI - CARMEN ELENA CABRERA MENA	11-9-10002-2021 – 24/03/2021	SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE EXPEDIENTES, CONTENIDOS DE LOS PROCESOS JUDICIALES LLEVADOS EN LOS DIFERENTES DESPACHOS Y PROCURADURÍAS ADMINISTRATIVAS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA.	PN MECAL MIC 004 2021	Cumplimiento del contrato de manera satisfactoria	No se presentaron inconvenientes
POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI - CARMEN ELENA CABRERA MENA	11-9-10006-2022 – 23/02/2022	SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE EXPEDIENTES, CONTENIDOS DE LOS PROCESOS JUDICIALES LLEVADOS EN LOS DIFERENTES DESPACHOS Y PROCURADURÍAS ADMINISTRATIVAS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA.	PN MECAL MIC 007 2022	Cumplimiento del contrato de manera satisfactoria	No se presentaron inconvenientes
POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI - CARMEN ELENA CABRERA MENA	11-9-10004-2023 23/02/2023	SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE EXPEDIENTES, CONTENIDOS DE LOS PROCESOS JUDICIALES LLEVADOS EN LOS DIFERENTES DESPACHOS Y PROCURADURÍAS ADMINISTRATIVAS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA.	PN MECAL MIC 001 2023	Cumplimiento del contrato de manera satisfactoria	No se presentaron inconvenientes

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las leyes 80 del 1993, 1150 de 2007, 1882 del 2018, y el Decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto 1860 del 2021, se utilizará la selección de:

MÍNIMA CUANTÍA: Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 2021, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, en su Artículo 2.2.1.2.1.5.1, independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con los siguientes parámetros:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La Policía Metropolitana Santiago de Cali, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento por parte de los oferentes del ANEXO No. 2. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" en todas y cada una de sus partes, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas del servicio a adquirir y la descripción de requisitos técnicos que los oferentes deberán cumplir. **VÉASE ANEXO No. 2.**

La adquisición de este servicio se encuentra señalados y se verificarán en el anexo 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio N/A

4.1.2 Competencia de Los Contratistas N/A

4.1.2.1 Nivel de Educación o Nivel Académico N/A

4.1.2.2 Experiencia N/A

4.1.2.3 Habilidades N/A

4.1.2.4 Formación: N/A

4.1.3. Experiencia del personal N/A

4.1.4. Capacidad operativa N/A

4.1.5. Otras condiciones técnicas verificables N/A

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La propuesta económicamente más favorable para la entidad será el **MENOR VALOR TOTAL OFERTADO DE LA SUMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN SUPERAR EL VALOR ESTIMADO POR ÍTEMS**, verificando desde la oferta con propuesta económica de menor valor hasta la de mayor valor. De acuerdo a lo estipulado en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.2

a. La evaluación tendrá como fin determinar la oferta que presente **EL MENOR PRECIO.**

b. El valor contenido en la oferta deberá expresarse en pesos colombianos, ya que su pago se efectuará en Esta misma moneda.

c. El valor debe incluir los impuestos de ley (Cuando aplique) y no excederá el presupuesto oficial asignado por ítem, si es del caso.

En caso de no discriminar en la oferta o propuesta, todos los costos directos e indirectos que circunscriben el objeto a contratar o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, éstos se entenderán comprendidos en dicho valor.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor.

La entidad evaluará las ofertas allegadas en el orden de elegibilidad de los proponentes de acuerdo a lo ofertado, es decir, se evaluará con el orden de elegibilidad las ofertas que ofrecen el menor valor.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015, el cual indica que "*Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas*".

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica para mínima cuantía

4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate, de forma sucesiva y excluyente para adjudicar el proceso, así.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) este conformado por al menos una madre de cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre de cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la

madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, o la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) este conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%)de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.

12. Si persiste el empate, la entidad convocara a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionara en orden elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones lo dispuesto en la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: La condición de mujer de cabeza de familia se acreditara con la declaración ante el notario de conformidad previsto en el parágrafo del artículo 2 de la ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la ley 1232 de 2008 – (por lo cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia) – establece que (la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo).

NOTA 2: La condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 1257 de 2008 – "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos Penal, de Procedimiento Penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones" -, dispone que "las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditaran con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales".

NOTA 3: El proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina esta en condición de discapacidad a que se refiere la ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el ministerio de trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrato por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el ministerio de trabajo deberá estar vigente en el momento en que la entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: Para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) nombre y apellidos, 2) edad, 3) número de identificación, 4) tipo de vinculación, 5) fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cedula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: Para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) nombre y apellidos, 2) número de identificación, 3) tipo de vinculación, 4) fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el ministerio del interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la agencia para la reincorporación y la normalización ARN.

NOTA 7: Para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: La condición de MIPYME se acreditara, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

NOTA 9: Para la aplicación del criterio de desempate establecido en el literal j), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: Para acreditar que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el represente legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: Para acreditar la condición de sociedad de beneficio e interés colectivo BIC, bastara con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2 de la ley 1901 de 2018.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Establecimiento comercial puesto a disposición por el oferente al cual se le adjudique el contrato, en la ciudad de Santiago de Cali - Valle del Cauca, zona urbana. El servicio se debe coordinar previamente con el supervisor del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Se ejecutará en forma de tracto sucesivo, es decir el desarrollo del proceso del servicio de Fotocopiado se ejecutará en la medida que se requiera el mismo, de acuerdo a las necesidades de la Unidad de Defensa Judicial, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Para efectos de la ejecución del contrato, el servicio será prestado cuando los funcionarios de la Unidad de Defensa Judicial lleven la documentación que los despachos judiciales y procuradurías les presten para su duplicidad en un horario de lunes a viernes en horas laborales de 08:00 am a 05:00 pm. Cuando se entregue la documentación para fotocopiar se debe devolver los originales y su duplicado en un plazo máximo de 20 minutos.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección será hasta el 15 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la carta de inicio de ejecución del contrato.

Nota: El incumplimiento a los plazos estipulados generara la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional - Policía Metropolitana Santiago de Cali cancelara el valor del contrato de la siguiente forma:

El pago del presente contrato se realizará en forma PARCIAL de acuerdo al consumo mensual, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura electrónica en la oficina de contratos y el proveedor tecnológico propio SIFF NACIÓN II, la factura deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones #$16-01-01-M2;el número del contrato; correo institucional del supervisor del contrato, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana Santiago de Cali, de acuerdo al derecho a turno a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC).

Así mismo, para que el pago proceda, deberá allegarse al momento de presentación de la factura comercial, si es persona jurídica, la última planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, según aplique, acompañada de una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde se exprese estar al día con dichos pagos; y si es persona natural, fotocopia de la última planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, junto con la fotocopia del recibo de consignación donde conste el pago de dichos conceptos, según sea el caso.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, ubicada en la calle 21 No. 1N-65 primer piso, barrio Piloto en Cali.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía

Metropolitana de Cali reprogramara el valor a cancelar una se hubieren subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno a la disponibilidad Plan Anual de Caja (PAC).

El oferente favorecido deberá de manera mensual cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho a turno, para el debido proceso de pago.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión será llevada a cabo por el JEFE UNIDAD DE DEFENSA JUDICIAL VALLE DEL CAUCA o quien haga sus veces, y/o el FUNCIONARIO QUE DESIGNE EL ORDENADOR DEL GASTO o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 de 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014,* así como también la verificación y vigilancia, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018 y Resolución No. 0312 de 2019, por parte del contratista o quienes hagan sus veces en su cargo.

Es de anotar que para la presente contratación, no se requiere de nombrar Interventor, ante lo cual solo es necesario el control y seguimiento por parte del supervisor de la unidad asignado.

Así mismo el supervisor deberá realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando las posibles novedades con el mismo, para lo cual deberá informar las mismas de manera inmediata al contratista y al ordenar del gasto, cargando posteriormente de manera mensual en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente lo correspondiente a los informes de supervisión y verificación de facturas de los bienes o servicios adquiridos en el presente proceso, tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, lo cual es una función del supervisor, verificando la ejecución del contrato tanto física como digitalmente.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA N/A

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL N/A

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará en forma TOTAL, a la oferta más favorable para la entidad la cual será el menor VALOR OFERTADO (menor valor unitario por copia), siempre y cuando se cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos habilitantes para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación se declara desierto el proceso.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con indicado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, una vez realizada la matriz de riesgos indica en dicho manual y de conformidad a los lineamientos y metodologías expuestas en el mismo, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Ver Anexo No. 3 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

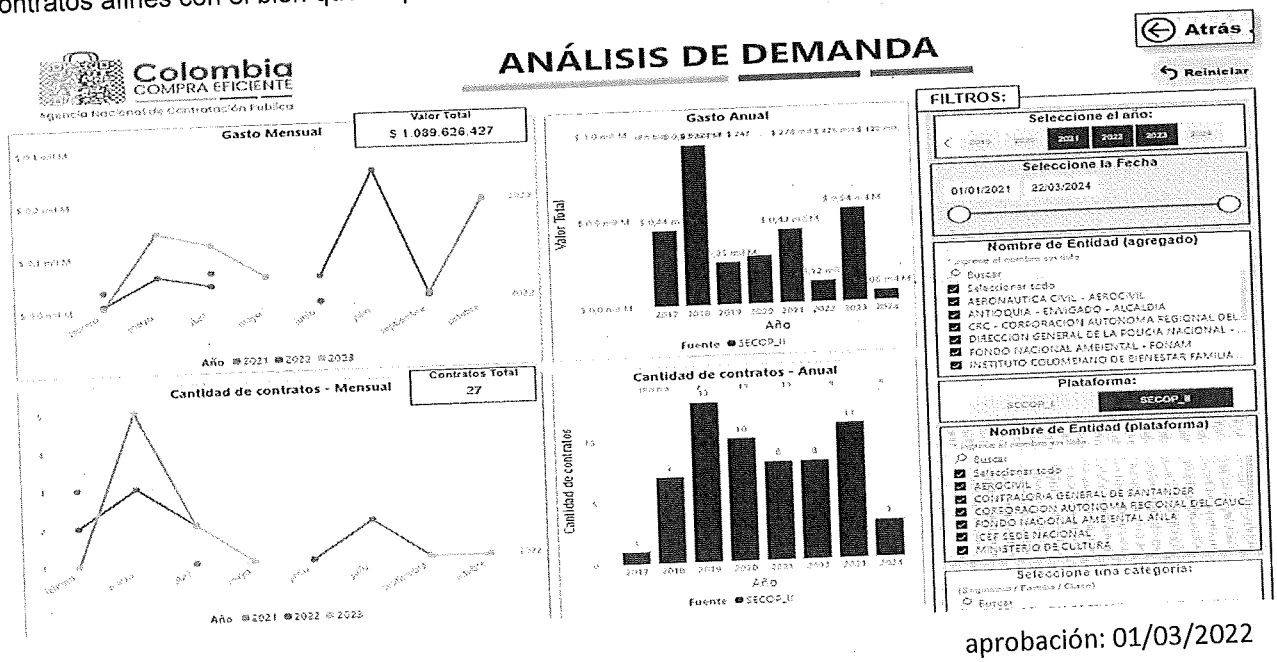
1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

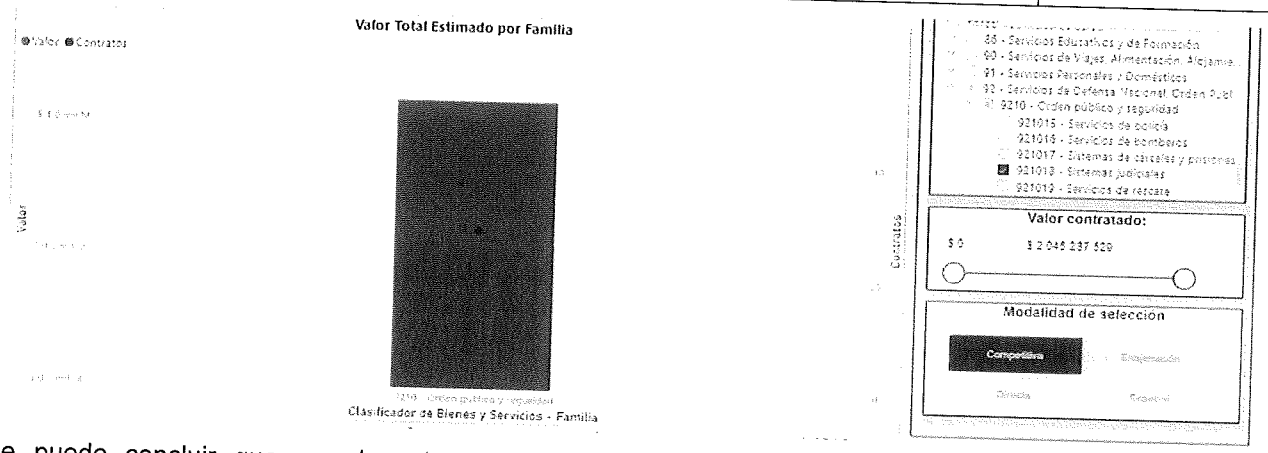
Teniendo en cuenta la guía de Colombia compra eficiente "guía de elaboración de estudios del sector", en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf, el cual se estipula que para un proceso de mínima cuantía no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes; para el presente análisis se tuvo presente las condiciones requeridas para la ejecución del presente proceso, siendo esta la modalidad de selección del contratista, objeto del contrato, la cantidad del bien y especialmente el estudio de mercado en donde se identificó el perfil de los posibles oferentes para el presente proceso de selección, en la guía antes descrita se establece lo siguiente:

"El estudio de sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, responsabilidad y de transparencia consagrados en la ley 80 de 1993".

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO – MAE

De acuerdo a las gráficas del análisis de la demanda, se puede establecer que el comportamiento de las contrataciones relacionadas con el "SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE EXPEDIENTES, CONTENIDOS DE LOS PROCESOS JUDICIALES LLEVADOS EN LOS DIFERENTES DESPACHOS Y PROCURADURÍAS ADMINISTRATIVAS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2024", se celebraron un total de 14 contratos afines con el bien que se pretende adquirir por parte de la entidad.





Se puede concluir que en el sector en donde se requiere el SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE EXPEDIENTES, CONTENIDOS DE LOS PROCESOS JUDICIALES LLEVADOS EN LOS DIFERENTES DESPACHOS Y PROCURADURÍAS ADMINISTRATIVAS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2024, se cuenta con personas naturales y jurídicas que pueden cumplir con la demanda que requiere la institución.

Nota: La consulta se realizó por medio de la página de Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico - Herramienta Análisis de la Demanda, (fecha de consulta 30/03/2024), y teniendo como fecha de actualización la plataforma el día 25/03/2024.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO

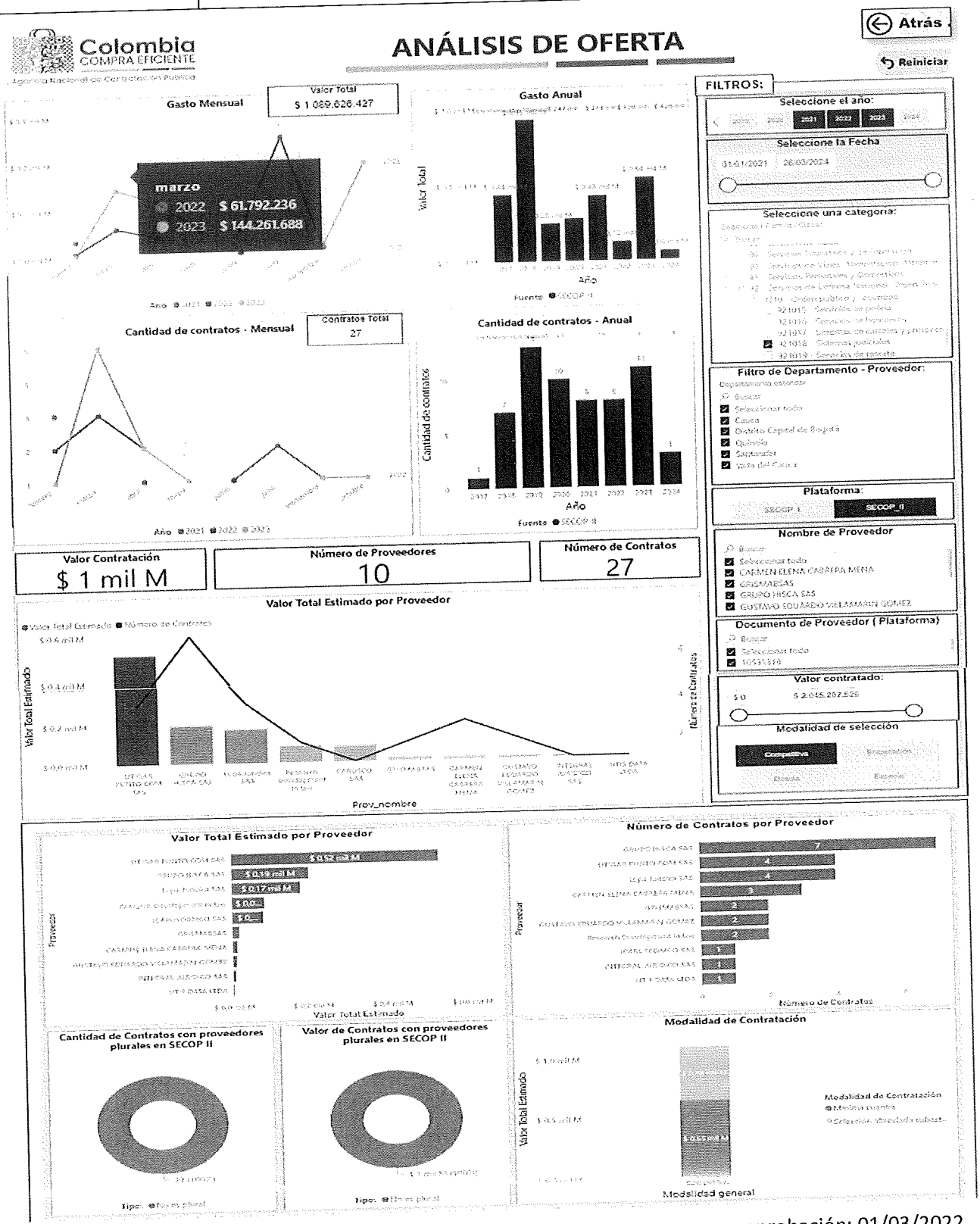
De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se sugiere la siguiente metodología para el desarrollo y presentación de este aspecto:

Este servicio se puede adquirir en el mercado local con establecimientos de comercio dedicados a la prestación de este servicio, las cuales garantizan la calidad y el buen servicio a prestar.

ANÁLISIS DE LA OFERTA: El mercado local cuenta con empresas "naturales y jurídicas" de reconocida trayectoria, con capacidad de abastecer los elementos que se van adquirir en el presente proceso, de forma oportuna y acorde con las necesidades institucionales, además con la experiencia requerida para garantizar el cumplimiento del objeto contractual con calidad y eficiencia.

Las empresas que normalmente abastecen el mercado nacional, regional y local, eventualmente están en capacidad de cumplir con los requisitos de calidad y con las condiciones contractuales que se lleguen a establecer para la contratación.

De acuerdo a lo anterior, se realizó el análisis de la oferta de acuerdo a la herramienta suministrada por Colombia Compra Eficiente como se describe a continuación, evidenciando que existen proveedores para el servicio requerido.


Colombia Compra Eficiente
Agencia Nacional de Contratación Pública
ANÁLISIS DE OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 1.089.626.427
marzo
2022 $ 61.792.236
2023 $ 144.261.688
Gasto Anual
Valor Total
Año
Fuente SECOP II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
27
Año 2021 2022 2023
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Año
Fuente SECOP II
FILTROS:
Seleccione el año:
2021
2022
2023
Seleccione la Fecha
01/01/2021
28/03/2023
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Buscar
Seleccionar todo
Cauca
Distrito Capital de Bogotá
Quindío
Santander
Valle del Cauca
Plataforma:
SECOP I
SECOP II
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
CARMEN ELENA CABRERA MENA
GRISMARSAS
GRUPO HISCA SAS
GUSTAVO EDUARDO VILLAMARIN GOMEZ
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
1053
Valor contratado:
$ 0
$ 2.045.287.826
Modalidad de selección
Competitiva
Valor Contratación
$ 1 mil M
Número de Proveedores
10
Número de Contratos
27
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Tipo: No es plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Tipo: No es plural
Modalidad de Contratación
Valor Total Estimado
Modalidad de Contratación
Modalidad general

a) **ANÁLISIS DEL SECTOR:** El Departamento de Valle del Cauca, cuenta con establecimientos de comercio cercano a los Despachos Judiciales que prestan este servicio en la actualidad.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Para el proceso se pueden presentar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeras con sucursal o representación en Colombia, fabricantes y/o comercializadores y/o distribuidores autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que estén en capacidad de prestar el servicio y tengan dentro de su objeto social o actividad, el objeto del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.
La convocatoria se limitará a Mipymes siempre y cuando se verifiquen las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 10 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

DIRECTORIO DEL SECOP II

https://community.secop.gov.co/Directory/Companyprofiles/network/Index

El 30/03/2024 se realizó la consulta en el directorio del SECOP y bajo el código UNSPSC 92101803 se encuentran inscritas 32 empresas en Colombia y sin empresas de origen extranjero.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Por tratarse de un proceso de mínima cuantía, la estructura del costo, será el precio del mercado.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: : De acuerdo al estudio del sector y a la estructura de costo, la suscripción de los servicios objeto del presente estudio previo no generan costos indirectos para la Policía Nacional, toda vez que, dentro de la solicitud de cotización, se indica a los interesados que deberán tener en cuenta los gastos en que incurrirán para llevar a buen término la ejecución del futuro contrato, los cuales serán asumidos por el adjudicatario de la aceptación de la oferta resultante del presente estudio previo (pólizas que deba constituir, gastos administrativos, impuestos, imprevistos, transporte, personal, etc.), en los que incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución de la aceptación.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: El servicio de fotocopiado es de vital importancia para la unidad debido a que diariamente los despachos judiciales que llevan procesos en contra de la Policía Nacional profieren actuaciones y esta unidad debe actuar en cada una de estas permitiendo ejercer la defensa jurídica ante los despachos de lo Contencioso Administrativo del circuito judicial del Valle del Cauca.

CONDICIONES DEL CONTRATO: El servicio de fotocopiado de expedientes, sentencias y otros documentos, contenidos en los procesos llevados en los diferentes despachos judiciales, que involucran la Policía Nacional, serán ubicados en un área cercana a los despachos Judiciales y las demás descritas en el en el presente estudio previo.

COSTOS INDIRECTOS: Para el desarrollo del proceso contractual el contratista deberá tener cuenta los impuestos que se generen con ocasión del mismo, así mismo el valor de costos como transporte y garantía de la de los mismos, cancelación del pago de parafiscales a sus empleados, gastos administrativos y demás erogaciones de Ley.

NOTA: Se le descontará las deducciones que correspondan por Ley.

PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DEL SERVICIO

El servicio es de procedencia Nacional.

3. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en Moneda Legal Colombiana (pesos colombianos)

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional)
- Precios de catálogo o portales web
- Precios del mercado (cotizaciones)

5. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, se consultó la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos publicados que se suscriben por otras entidades en las últimas vigencias (2021, 2022 y 2023), con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, encontrando lo siguiente:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
ALCALDIA MUNICIPIO DE CISNEROS	PRESTAR LOS SERVICIOS FOTOCOPIADO PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CISNEROS - ANTIOQUIA	SERVICIOS-010-2021	$ 2.000.000
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE YARUMAL	SERVICIO DE FOTOCOPIADORA	OC-33420-2022	$ 508.950
INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO2	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	2023-08	$ 1.200.000

Nota: se concluye con esta consulta que no es factible tomar como referencia el precio de estos antecedentes contractuales, pues algunos difieren en especificaciones técnicas, tienen una diferencia considerable en la cantidad y especificaciones con respecto al requerimiento del proceso actual incluyendo el valor actual del mercado.

5.1. PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO 2021	Valor unitario Proyectado IPC (5.62%) 2021-2022	VALOR UNITARIO 2022	Valor unitario Proyectado IPC (13.12%) 2022 2023	VALOR UNITARIO 2023	Valor unitario Proyectado IPC (9.28%) 2023 2024	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LA UNIDAD DE DEFENSA JUDICIAL	$ 100.00	$105.62	$ 100.00	$113.12	$ 100.00	$109.28	$109.28

NOTA: La entidad cuentan con antecedentes históricos de procesos con similares características, por lo tanto para obtener el precio histórico, se realiza el análisis teniendo en cuenta las variables de economía como el aumento de los índices de precios al consumidor y al productor, se comparó el precio unitario ofrecido en las vigencias 2021, 2022 y 2023.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

De acuerdo al tipo de servicio a contratar el cual consiste en el "SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE EXPEDIENTES, CONTENIDOS DE LOS PROCESOS JUDICIALES LLEVADOS EN LOS DIFERENTES DESPACHOS Y PROCURADURÍAS ADMINISTRATIVAS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2024", no se encontraron catálogos disponibles con valores de referencia, aunado a lo anterior la tienda virtual del estado colombiano no cuenta en el momento con este tipo de servicio.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado, se procedió a solicitar cotizaciones mediante la plataforma SECOP II, con el proceso PN MECAL SIP 004 2024 de fecha 15/01/2024 fecha límite de presentación 22/01/2024;, donde existen en el mercado 22 empresas a prestar el servicio objeto del presente proceso, de la cual no se obtuvo ninguna respuesta, por tal motivo y en aras de realizar el estudio de mercado y poder determinar el valor estimado del servicio, la entidad estimó conveniente solicitar las cotizaciones mediante correo electrónico, de la cuales aportaron cotizaciones las firmas que se relacionan más adelante, y en ese orden de ideas se llevó a cabo el estudio de mercado así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FOTOCOPIADORA M BROTHER	MISCELANEA LAS VILLAS PLUS	EXPRESS EMAIL	MENOR VALOR COTIZADO
1	FOTOCOPIA BLANCO Y NEGRO TAMAÑO CARTA	$100,00	$100,00	$100,00	$100,00
2	FOTOCOPIA BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO	$ 150,00	$ 100,00	$100,00	$ 100,00

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP VALOR UNITARIO	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO VALOR UNITARIO	VALOR ESTIMADO
1	FOTOCOPIA BLANCO Y NEGRO TAMAÑO CARTA	NO APLICA	N/A	$109.28	$100	$100
2	FOTOCOPIA BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO	NO APLICA	N/A	$ 109.28	$ 100	$ 100

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	RUBRO	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA INCLUIDO
1	02-02-02-008-009	10	M2	COSTAS O COSTOS DE PROCESOS CIVILES, SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE EXPEDIENTES EN LOS DESPACHOS JUDICIALÍZALES	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
2	02-02-02-008-009	10	M2DP	COSTAS O COSTOS DE PROCESOS CIVILES, SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE EXPEDIENTES EN LOS DESPACHOS JUDICIALÍZALES	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 2.000.000,00**

El valor total para el presente proceso será de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2.000.000,00)** IMPUESTO DE LEY (SI APLICA).

Intendente jefe **LUIS ERNESTO PEÑA CARABALI**
Jefe Unidad de Defensa Judicial Valle del Cauca (E)

Carrera 3 Norte 24-16 Piso 1, Cali-Valle
Teléfono: 3234842602
mecal.negjud@policia.gov.co
www.policia.gov.co

DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de mínima cuantía, cuyo objeto es contratar el "SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE EXPEDIENTES, CONTENIDOS DE LOS PROCESOS JUDICIALES LLEVADOS EN LOS DIFERENTES DESPACHOS Y PROCURADURÍAS ADMINISTRATIVAS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2024".

- ☐ Certificación de la necesidad (no aplica para mínima cuantía)
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Factores de verificación y ponderación
- ☐ Minuta del contrato 2BS-FR-0020

Aplica

Formularios adjuntos al proceso

- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ✓ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera (no aplica para procesos de mínima cuantía y contratación directa)
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente

- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos (aplica solo para procesos de obra)
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros: cotizaciones, plan de compras, CDP, entre otros; certificación plan de compras, certificación disponibilidad presupuestal, documentos anexos que permitan dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 y sus actualizaciones, requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas, entre otros.

- ✓ Cotizaciones
- ✓ Certificación Plan de Compras No.
- ✓ CDP

ESPACIO DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

ANEXO No. 1

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mí calidad de Jefe Unidad de Defensa Judicial Valle del Cauca (E), manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que se hace necesaria la contratación para el "SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE EXPEDIENTES, CONTENIDOS DE LOS PROCESOS JUDICIALES LLEVADOS EN LOS DIFERENTES DESPACHOS Y PROCURADURÍAS ADMINISTRATIVAS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2024", ya que no se cuenta con equipos, ni personal disponible para suplir la necesidad objeto del presente contrato.

Atentamente,

Intendente jefe **LUIS ERNESTO PEÑA CARABALI**
Jefe Unidad de Defensa Judicial Valle del Cauca (E)

Carrera 3 Norte 24-16 Piso 1, Cali-Valle
Teléfono: 3234842602
mecal.negjud@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

La Policía Nacional de Colombia – POLICIA METROPOLITANA DE CALI tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento presente anexo condiciones técnicas mínimas habilitantes y cada uno de sus numerales por parte del oferente, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a adquirir, además de la descripción de requisitos netamente técnicos que el oferente deberá cumplir, los cuales tendrán como criterio evaluador (CUMPLE o NO CUMPLE).

ÍTEM	SERVICIOS MÍNIMOS REQUERIDOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	FOTOCOPIA BLANCO Y NEGRO TAMAÑO CARTA		
2	FOTOCOPIA BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El proponente se compromete a tener DISPONIBILIDAD EN HORARIOS DE LUNES A VIERNES DE 08:00 AM A 05:00 PM		
2	El establecimiento de comercio del proponente debe estar ubicado en sector aledaño de los juzgados Administrativos y del Tribunal Administrativos del Valle del Cauca el cual se encuentra en la calle 11 No. 4-34 Cali – Plaza Caicedo - Valle del Cauca, ya que se hace necesario sacarles la copia a los documentos procesales. (el límite de distancia obedece a que por la seguridad de los expedientes judiciales los funcionarios que laboran en los Juzgados Administrativos y del Tribunal Administrativo Valle del Cauca, no permiten que las piezas procesales que son extraídas temporalmente del expediente judicial para sacar copia se ausenten por mucho tiempo del mismo, aunado a ello y en ocasiones un funcionario del mismo despacho judicial se desplaza hasta el establecimiento para sacar copia por tratarse de expediente sensibles y por guardar la seguridad en la información). Lo cual será objeto de verificación por parte del comité técnico evaluador en el Certificado de existencia y representación legal.		
3	El oferente que resulte favorecido **deberá certificar** por escrito que todo el personal que labora en la ejecución del contrato este amparado por una EPS o seguridad social.		
4	El oferente **deberá certificar** por escrito que se priorizaran los servicios requeridos por el supervisor del contrato en la ejecución del mismo, buscando una mayor celeridad en el fotocopiado de los expedientes procesales, lo anterior para no generar traumatismos en los despachos judiciales ante la ausencia temporal de estos procesos ya que pueden ser		

	requeridos en cualquier momento y para que el establecimiento de comercio de continuidad en la atención del público.		
5	**GESTIÓN AMBIENTAL** El oferente deberá presentar con la propuesta, una **certificación escrita**, donde se compromete a recolectar, transportar y realizar la disposición final de los residuos o desechos provenientes de la ejecución del objeto contractual, en coordinación y con aprobación del supervisor del contrato, lo cual estará de acuerdo con la normatividad ambiental vigente: resolución 01115 de diciembre del 2012, Decreto 1609 del 2002, Decreto 4741 de 2005 (Entre otros). Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la periodicidad con que debe presentar informes. Cumplir las buenas prácticas de manufactura (BPM)		
6	**PAUTAS AMBIENTALES:** El oferente debe tener en cuenta las buenas prácticas en materia ambiental en todas sus actividades, de tal forma que se garantice un uso eficiente y racional del agua, energía y materia prima como es el caso del papel, realizando un manejo integral de los residuos sólidos generados. La aplicación de las 3R (Tres Erres), la cual es una propuesta sobre hábitos de consumo, que pretende desarrollar hábitos como el consumo responsable. Este concepto hace referencia a estrategias para el manejo de residuos que buscan ser más sustentables con el medio ambiente y específicamente dar prioridad a la reducción en el volumen de residuos generados. • Reducir o eliminar la cantidad de materiales destinados a un uso único (por ejemplo, los embalajes o empaques de productos- envolturas de resmas etc.). • Adaptar los aparatos en función de sus necesidades. Por ejemplo, equipos electrónicos o eléctricos- fotocopiadoras con los requerimientos de la *Energy Star* (dispositivos que automaticen en el momento en que no se usen). • Reducir pérdidas energéticas o de recursos: de agua, desconexión de aparatos eléctricos en stands by, conducción eficiente, desconectar transformadores, etc. • Reutilizar la otra cara de las hojas impresas, para mayor aprovechamiento del mismo en los documentos que se puedan aplicar esta medida. • El papel sí es completamente reciclable: de una hoja se podría obtener otra hoja. La reducción es parte importante en el aspecto de cuidado ambiental, para mantener un ambiente agradable y sano.		

7	El oferente deberá **Certificar por escrito** dentro de su propuesta que no se encontrase en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA (www.anla.gov.co).		
8	El oferente deberá **certificar por escrito** que no se encuentra reportado con incumplimientos a contratos o en los últimos tres años o sancionado a la fecha en el Registro Único Empresarial - RUES. (Anexar certificación)		
9	Teniendo en cuenta la normatividad que regula la seguridad y salud en el trabajo, el proponente se compromete que, durante la ejecución del mismo, cumplirá con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empleadores y Contratantes establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y la Resolución No. 00826 del 09 de marzo de 2020 "Por la cual se establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional" El oferente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el FORMULARIO denominado: "COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".		
10	El oferente deberá presentar una certificación por escrito que cuentan con el personal suficiente y capacitado, disponible en horas laborales de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas, para el excelente funcionamiento del servicio.		
11	El oferente **presentará por escrito** documento (certificación) en el cual se logre evidenciar los equipos de fotocopiado que tienen de propiedad o en alquiler para el desarrollo de su actividad comercial; de igual forma, contar por lo menos con tres (3) equipos de fotocopiado de capacidad operativa.		

Intendente jefe **LUIS ERNESTO PEÑA CARABALI**
Jefe Unidad de Defensa Judicial Valle del Cauca (E)

ANEXO No. 3

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en sección 7 el artículo 2.2.2.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD
CLÁUSULA DE INDEMNIDAD					SERÁ OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA MANTENER INDEMNE A LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DE CUALQUIER RECLAMACIÓN PROVENIENTE DE TERCEROS QUE TENGA COMO CAUSA LAS ACTUACIONES DEL CONTRATISTA.	CONTRATISTA

Intendente jefe **LUIS ERNESTO PEÑA CARABALI**
Jefe Unidad de Defensa Judicial Valle del Cauca (E)

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

1. Que el establecimiento de comercio no pueda prestar el servicio por un tiempo prolongado y los funcionarios de la unidad tengan que pagar por el servicio en otro establecimiento de comercio.
2. Falsedad en los documentos que conforman la oferta

		Número de riesgos identificados	
		01	02
Clase		Especifico	Especifico
Fuente		Interno	Interno
Etapa		Ejecución	precontractual
Tipo		Operacional	Operacionales
Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)		Que el establecimiento de comercio no pueda prestar el servicio con celeridad a los requerimientos efectuados por el supervisor y los funcionarios de la unidad tengan que pagar por el servicio en otro establecimiento de comercio de su bolsillo por la premura en la entrega de los expedientes	Falsedad en los documentos que conforman la oferta
Consecuencia de la ocurrencia del evento probabilidad		Provocaría un PRODUCTO NO CONFORME, incumplimiento del contrato, sanciones al contratista, no poder obtener el servicio que requiere diariamente la unidad.	Declaratorio desierto del proceso de contratación
probabilidad		2	2
impacto		2	3
Valoración del riesgo		4	5
Categoría		Bajo	medio
¿A quién se le asigna?		Supervisor y contratista	Entidad
Tratamiento/ controles a ser implementados		En las condiciones técnicas del proceso el futuro contratista se comprometerá a dar prelación en los servicios requeridos por el supervisor en la ejecución del futuro contrato	Evitar el riesgo/ verificación estricta de los documentos que conforman la oferta, por parte del comité evaluador.
Impacto después del tratamiento	**Prioridad**	1	1
	impacto	1	2
	Valoración del riesgo	2	3
	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si	no
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato	Integrante de los comités evaluadores
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		A partir de la adjudicación del contrato para que se entere el contratista.	Evaluación de la propuesta
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Hasta agotar el presupuesto del contrato.	Publicación de las evaluaciones
Monitoreo y Revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	A través de la publicación de los estudios previos y pliegos en página web y verificación de garantía de seriedad de la oferta.	Consolidado de evaluaciones
	Periodicidad ¿Cuándo?	Mensualmente	De acuerdo al cronograma del proceso

FORMULARIO No. 1
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Santiago de Cali,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del Proceso de Mínima Cuantía, Número _____ cuyo objeto es: "SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE EXPEDIENTES, CONTENIDOS DE LOS PROCESOS JUDICIALES LLEVADOS EN LOS DIFERENTES DESPACHOS Y PROCURADURÍAS ADMINISTRATIVAS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2024".

El(los) suscrito(s) a saber_____ domiciliado en _____, identificado con _____, No. _____, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Proceso de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para la "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA RADIOS DE COMUNICACIÓN DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CALI".

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **Policía Nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **Policía Nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **Policía Nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

FORMULARIO No.2
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Santiago de Cali,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número _____ cuyo objeto es: "SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE EXPEDIENTES, CONTENIDOS DE LOS PROCESOS JUDICIALES LLEVADOS EN LOS DIFERENTES DESPACHOS Y PROCURADURÍAS ADMINISTRATIVAS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2024".

El(los) suscrito(s) a saber:_____ domiciliado en_____, identificado con _____, No. _____, Expedida en _____quien obra en calidad de , quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

FORMULARIO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Santiago de Cali,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del Mínima Cuantía Número _____ cuyo objeto es: "SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE EXPEDIENTES, CONTENIDOS DE LOS PROCESOS JUDICIALES LLEVADOS EN LOS DIFERENTES DESPACHOS Y PROCURADURÍAS ADMINISTRATIVAS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2024".

El(los) suscrito(s) a saber:_____ domiciliado en_____, identificado con _____, No. _____, Expedida en _____quien obra en calidad de , que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

Santiago de Cali, 16 de Marzo de 2024

Señores:
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
CIUDAD.

Reciban un cordial saludo

Me permito informarles que somos una empresa con experiencia en atención al cliente y manejo de documentos.

Para nosotros es un placer presentarles nuestra propuesta.

Contamos con una impresora a laser de excelente calidad donde el valor de cada fotocopia tamaño carta u oficio es de $100 pesos por hoja y manejamos un horario muy amplio de lunes a sábado que inicia desde a las 08.00 am a 07:00 pm.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente;

MAURICIO GONZALEZ RENGIFO

C.C. 94.536.578

EXPRESS MAIL

Santiago de Cali, 15 de Marzo de 2024

Señores
POLICIA METROPOLITANA
SANTIAGO DE CALI
Ciudad

Nos especializamos para presentar a ustedes una alternativa diferente que cubra las necesidades básicas del fotocopiado.

EXPRESS MAIL le ofrece:

- Fotocopia una cara (no importa el tamaño de la hoja) en $100 pesos M/cte.

Cordialmente,

DANIEL CIFUENTES
Administrador

Calle 12 No. 5-65 local 169 C. Clal. PLAZA CAICEDO – Tel. 4017629 – celular: 3186298177
Correo: expressmallserviceco@gmail.Com

Santiago de Cali, 15 de Marzo de 2024

Señores
Policía Nacional
Metropolitana Santiago De Cali
Ciudad.

FOTOCOPIADORA M. BROTHER

soporte y tecnología a tu alcance

Para nuestra empresa es de mucha gratitud brindar a ustedes nuestros servicios en fotocopiadora por un valor de cien ($100) pesos tamaño carta y ciento cincuenta (150) pesos tamaño oficio

Contamos con una amplia experiencia y con el personal idóneo y presto a servirles en los horarios de lunes a viernes de 08:30 a.m. a 05:30 p.m. y los días sábados de 0830 a.m. a 02.00 pm.

Cordialmente.

WILLIAM ENRIQUE ALVAREZ
Administrador.